



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CPF-2020-007

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día lunes 16 de noviembre de 2020, respecto al proyecto de de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021”*, de iniciativa legislativa del Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde Metropolitano, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde Metropolitano, a través del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1241-OF de 31 de octubre de 2020, en virtud de su facultad legislativa presenta el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021”*.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3794-O, de fecha 31 de octubre de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: *“1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y disposiciones respectivas”; y, “2.- El presente proyecto de ordenanza contiene dos artículos, una disposición general única y una disposición final única”*.

2.3.- En sesión No. 043 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3813-O, realizada el día jueves 05 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe;

2.4.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3849-O, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó: *“1.- Un informe sobre los pedidos de la Asamblea de Quito en relación al proyecto de Presupuesto 2021, y el tratamiento que la Administración Municipal dio a cada una de las observaciones,*



considerando los términos en que fue aprobada la Resolución de la Asamblea de Quito adoptada en sesión de 28 de octubre del 2020. 2.- Un análisis comparativo porcentual entre el presupuesto 2020 y 2021. 3.- Un informe de la ejecución presupuestaria de cada una de las entidades y un detalle de los proyectos a ejecutarse donde se distingan las áreas y partidas presupuestarias”.

2.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2020-0822-O, de fecha 07 de noviembre de 2020, el Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, remitió el informe técnico respecto: *“1. Un análisis comparativo porcentual entre el presupuesto 2020 y 2021”; y, “2. Un informe de la ejecución presupuestaria de cada una de las entidades y un detalle de los proyectos a ejecutarse donde se distingan las áreas y partidas presupuestarias”.*

2.6.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2020-0674-O, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Secretario General de Planificación, Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro, remitió el informe técnico respecto: *“1.- Un informe sobre los pedidos de la Asamblea de Quito en relación al proyecto de Presupuesto 2021 y el tratamiento que la Administración Municipal dio a cada una de las observaciones, considerando los términos en que fue aprobada la Resolución de la Asamblea de Quito adoptada en sesión de 28 de octubre del 2020; 2.- Un análisis comparativo porcentual entre el presupuesto 2020 y 2021; 3.- Un informe de la ejecución presupuestaria de cada una de las entidades y un detalle de los proyectos a ejecutarse donde se distingan las áreas y partidas presupuestarias”.*

2.7.- En sesión No. 047 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3875-O, realizada el día 09 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuo con tratamiento del proyecto en referencia, y recibió las presentaciones respecto a los parámetros presupuesto 2021 y POA 2021 de las siguientes empresas:

- Empresa Metropolitana de Aseo y Saneamiento
- Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

2.8 Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3907-O, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, *“Remita para conocimiento de los Concejales un cuadro comparativo de los presupuestos 2019, 2020 y 2021 en el que consten los niveles de ejecución de las Administraciones Zonales”.*

2.9.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3930-O, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo Fierro, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicita que respecto del proyecto de ordenanza en referencia en el término de 2 días: *“Procuraduría Metropolitana. - emita un informe jurídico sobre el proyecto en referencia. Administración General y Secretaría General de*



Planificación. - emitan un informe técnico sobre el proyecto en referencia, el cual, deberá ser elaborado considerando todas las observaciones dadas en las sesiones de la Comisión de Presupuesto”.

2.10.- En sesión No. 049 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3878-O, realizada el día 11 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuo con tratamiento del proyecto en referencia, y recibió las presentaciones respecto a los parámetros presupuesto 2021 y POA 2021 de las siguientes empresas:

- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
- Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda
- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
- Agencia Metropolitana de Control

2.11.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0278-M, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejia, remitió un cuadro comparativo de los presupuestos 2019, 2020 y 2021 en el que consta los niveles de ejecución de las Administraciones Zonales.

2.12.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-2971-O, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Subprocurador Metropolitano, Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi, remitió el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.13.- En sesión No. 051 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3928-O, realizada el día 13 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuo con tratamiento del proyecto en referencia, y recibió las presentaciones respecto a los parámetros presupuesto 2021 y POA 2021 de las siguientes empresas:

- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
- Empresa Metropolitana Metro de Quito
- Empresa Pública de Transporte de Pasajeros

2.14.- Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2020-0865-O, de fecha 15 de noviembre de 2020, el Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, informa que: que se ha procedido a realizar una nueva corrida a la proyección de ingresos, por lo que, se generado un ajuste, obteniendo una nueva proyección de ingresos de USD. 532.803.639,04.

2.15.- En sesión No. 053 extraordinaria de 16 de noviembre de 2020, luego de analizar el proyecto de ordenanza junto con los funcionarios presentes, los miembros presentes de la Comisión resolvieron emitir Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano lo conozca en primer debate.



3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos: *“(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”*

“Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”.

“Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”

“Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes (...)”.

“Art. 245.- Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10



de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. (...)”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas:

“Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”

“Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

“Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual (...)”.

“Artículo I.3.80.- Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social. - El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por:
1. Mecanismos de participación ciudadana: a. La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; (...)”

Que la Asamblea del Distrito Metropolitano es, de conformidad con el artículo I.3.111 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “... la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; (...)”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó que el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021", sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda que previo a que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto en referencia, la Administración General y Secretaría General de Planificación deberá remitir el anexo actualizado, conforme lo expuesto en la sesión No. 053.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión No. 053 extraordinaria, realizada el día lunes 16 de noviembre de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021", cuyo texto y anexo se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día 16 de noviembre de 2020 el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Eduardo del Pozo

**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**SANTIAGO OMAR
CEVALLOS
PATINO**

Firmado digitalmente
por SANTIAGO OMAR
CEVALLOS PATINO
Fecha: 2020.11.17
10:36:48 -05'00'

Omar Cevallos
Miembro de la Comisión

Natalí Erazo
Miembro de la Comisión

**MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI**

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO COLLAGUAZO
PILATAXI
Fecha: 2020.11.17 09:33:10
-05'00'

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 053 extraordinaria, realizada el lunes 16 de noviembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Omar Cevallos, Marco Collaguazo, Natalí Erazo .- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Soledad Benítez. - total un ausente (1).

Quito D.M., 16 de noviembre de 2020.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación